



ACTA DE COMPROMISO

Machala _____ de marzo de 2026

SEÑORES PADRES DE FAMILIA PRESENTE

Muy respetuosamente indicamos que al matricular a su o sus hijos(as),
él _____ y _____ grado/curso, LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
"HERMANO MIGUEL", considera que es nuestra obligación dar a conocer a usted(es), las
principales normas de disciplina /comportamiento, asistencia, puntualidad, etc., que rigen la
buena marcha institucional

Todo estudiante de nuestra Institución, automáticamente está sujeto(a) a su Código de
Convivencia y demás Leyes de Educación vigentes, por tanto, su incumplimiento le hará
acreedor(a) a las sanciones correspondientes. Así mismo, todo Padre, madre de Familia o
Representante Legal de nuestra Institución, mediante la firma del presente documento acepta
tácitamente las Normas y principios que rigen en nuestra Institución Educativa y estará siempre
presto para esclarecer cualquier anomalía que pueda producirse.

Yo. _____, en mi calidad de Representante Legal de
_____, estudiante de _____,
_____, estudiante de _____,
_____, estudiante de _____,
conozco y acepto las responsabilidades y deberes de mí o mis representados(as), para con la
Unidad Educativa Particular "Hno. Miguel"; así como, las mías propias y dejo constancia de que
recibo el Documento de las Principales Normas de la Institución.

SRA.
FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL
CI:



PRINCIPALES NORMAS QUE DEBEN CONOCER PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- La hora de ingresar a la Unidad Educativa es 6H55, y la hora de salida es 13H30.
- En caso de Atraso deberá presentar justificación escrita de su representante ante el Sr. Inspector General., única y exclusivamente los estudiantes de los niveles de Básica media, Básica Superior y Bachillerato.
- Las faltas se justificarán conforme lo estipulado en el Art. 171 del Reglamento LOEI **Inasistencia**. La inasistencia de los estudiantes de uno (1) o dos (2) días debe ser notificada inmediatamente a sus representantes legales, quienes deben justificarla, a más tardar, hasta dos (2) días después del retorno del estudiante a clases, ante el docente de aula en el caso de Educación Inicial, y ante el profesor tutor en el caso de Educación General Básica media, Educación Básica Superior y Bachillerato. Si la inasistencia excediere dos (2) días continuos, el representante legal del estudiante deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la máxima autoridad o el Inspector general de la institución educativa.
- Si durante la inasistencia el estudiante debía rendir, exámenes, lecciones, entregar trabajos, proyectos, etc., éstos serán recibidos durante las 24 horas posteriores a la justificación y calificados sobre 10; en caso de no justificar la inasistencia, la nota de estas pruebas o trabajos se calificará sobre 7 o menos según el caso.
- Todo estudiante que deba salir de la Institución Educativa, durante la jornada curricular, deberá hacerlo presentado en el Dpto. de Inspección General, el pedido escrito de sus padres o representantes, con la debida anticipación. No se aceptará llamadas telefónicas de última hora., si el caso no es de emergencia
- Los estudiantes que requieran ser retirados de la Institución por terceras personas que no sean sus representantes o su buseta de recorrido, deberán presentar un documento por escrito autorizando a la persona de su confianza, acompañado de su copia de cedula y entregarla al Señor Inspector o Coordinador al inicio de la jornada.

2.- UNIFORMIDAD Y PRESENTACION PERSONAL.

Todos los alumnos sin excepción, deberán vestir **OBLIGATORIAMENTE** el uniforme completo de acuerdo a lo previsto y según los horarios establecidos, el mismo que está compuesto por:

UNIFORME DE PARADA

- Saco de color azul, pantalón azul, camisa blanca manga larga y corbata azul. (hombres)
- Zapatos de suela negros (hombres)
- Falda del uniforme, blusa blanca y corbata (mujeres)
- Zapatos tacos muñeca negros (no deportivos)
- Medias nylon (mujeres)

NOTA: La falda de las mujeres deberá tener un largo que llegue hasta 2 dedos abajo de la rodilla.

UNIFORME DE DIARIO

- Pantalón azul, Camiseta polo azul (con el logotipo del Colegio) (hombres)
- Zapatos de suela negros (hombres)
- Medias (con el logotipo del Colegio) (hombres)
- Falda, blusa polo con el logotipo del colegio (mujeres)
- Zapatos negros (no deportivos) (mujeres)
- Medias (con el logotipo del Colegio) (mujeres)



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Calentador color azul
- Chompa azul (con el logotipo del Colegio)
- Camiseta azul con el logotipo del Colegio
- Pantalón azul (hombres)
- Zapatos deportivos de color blanco (hombres y mujeres)
- Medias (con el logotipo del Colegio) (hombres y mujeres)

Las prendas que no correspondan al uniforme serán retiradas y devueltas al finalizar el año lectivo.

Ningún estudiante (varón) deberá llevar el cabello largo o pintado, tampoco aretes, pircing, brillos o cualquier otro adorno. Igualmente, las estudiantes no podrán llevar el cabello pintado con colores extravagantes, ni usar pircing, uñas acrílicas, brillos ni usar ningún tipo de maquillaje en forma exagerada.

3.- FALTAS DISCIPLINARIAS

Se prohíbe:

- Actuar con descortesía y manifestar actitudes irrespetuosas en actos cívicos y ceremonias internas o externas de la Institución Educativa Hermano Miguel.
- Usufructuar y copiar deberes, trabajos, investigaciones y pruebas de otros compañeros de aula.
- Evidenciar un vocabulario soez durante el desarrollo de las actividades educativas.
- Hombres NO pintarse el cabello. deberán usar el cabello corto. (No corte cadete)
- Causar o ser parte de peleas en cualquier lugar de la Institución Educativa, inclusive en los buses, mientras esté vistiendo el uniforme del Plantel.
Los actos reñidos con las buenas costumbres.
- La destrucción de los bienes de la Institución Educativa, del Personal Docente o Administrativo
- El Hurto de los bienes de la Institución Educativa o de algún miembro de la comunidad educativa.

4. - NORMATIVA LEGAL PARA EL USO Y TENENCIA DE CELULARES Y DISPOSITIVOS SIMILARES

La Institución Educativa, con el objetivo de regular el uso de celulares y dispositivos similares, con el fin de atenuar una convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa y, principalmente, fomentar el uso responsable de las tecnologías de la comunicación ha generado las regulaciones siguientes basadas en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A:

- **Nivel inicial:** No está permitido el uso de celulares y dispositivos similares.
- Para los estudiantes de 2° a 10° de EGB, no está permitido el uso de celular y dispositivos similares en toda la jornada escolar, incluyendo los momentos de recreo. Por lo que los alumnos no deben traer celulares y dispositivos similares a la Institución.
- Para los estudiantes desde 1ro, hasta 3ro. de bachillerato, estará permitido el uso del celular y dispositivos similares como medio pedagógico únicamente en las horas de clase cuando el profesor lo autorice, bajo las reglas de uso siguientes:
- Si el profesor lo autoriza debido a que tiene diseñada una experiencia de aprendizaje, podrán tomarlos para cumplir con el objetivo pedagógico (Bachillerato).
- No está permitido la propagación o difusión de imágenes, videos, comunicaciones, mediante textos, mensajes de voz o similares, sin la autorización del profesor y de la persona que sale en las fotos o vídeos.
- El estudiante no podrá utilizar los celulares y dispositivos similares en las evaluaciones. El uso será considerado como intento de fraude o deshonestidad



5. - CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- Si el estudiante no acata las regulaciones mencionadas, el procedimiento que corresponde es el siguiente:
- El profesor confisca el celular o aparato similar al estudiante (lo debe apagar antes de entregarlo).
- El celular o aparato similar es entregado en Dpto. de Inspección General el mismo día de la confiscación.

- Para retirar el celular o aparato similar Dpto. de Inspección General, se debe considerar:

a) Si es la primera vez que se ha confiscado al estudiante el celular, el alumno lo puede retirar de la oficina correspondiente a partir del siguiente día laborable de la confiscación.

b) Si se trata de la segunda vez, el celular podrá ser retirado por el representante, después de 3 días, en horario laborable.

c) Si es la tercera vez, el celular podrá ser retirado por el representante en el plazo de 2 semanas, previa cita con las autoridades y, el estudiante deberá realizar una actividad formativa que permita concienciar a la comunidad escolar sobre el uso responsable del celular.

La utilización del celular o dispositivo similar en actividades de evaluación será sancionada como acto de deshonestidad académica de conformidad con el artículo 224 del Reglamento General de la LOEI.

En instancias más delicadas como: bullying, acoso cibernético, contenido sexual o actividades que atenten contra la dignidad de cualquier persona de la comunidad educativa, se aplicarán y activarán los protocolos frente a situaciones de violencia dentro del sistema educativo.

Excepciones de uso de acuerdo con el Artículo 8: del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A. Excepciones de uso regulado

Los celulares o dispositivos celulares podrán ser utilizados siempre y cuando exista una solicitud de los padres de familia y que se enmarque en los siguientes casos: Salud, condición de discapacidad previo evaluación psicopedagógica, como herramienta de traductor al español en caso de estudiantes que no manejen el idioma y en casos fortuitos o de fuerza mayor.